



Para registrar el Programa de Aprendices en la
Oficina de Programas de Aprendices de Kansas

Plan de Esfuerzos Afirmativos

Creado por

Nombre del patrocinador del Programa Registrado
de Aprendices (RAP, por sus siglas en inglés)

Esta plantilla puede ser adoptada por los patrocinadores de Programas de Aprendices para satisfacer los requisitos del plan de Acción Afirmativa bajo el Código de Regulaciones Federales (CFR, por sus siglas en inglés), Título 29A, Parte 30. Cualquier patrocinador de Programas de Aprendices puede proporcionar su propio plan o complementar esta plantilla, pero todos los planes de Acción Afirmativa tienen que cumplir con el Título 29A del CFR, Parte 30. Esta plantilla fue aprobada por el Consejo de Programas de Aprendices de Kansas el 22 de diciembre de 2022.

[Lo siguiente tiene que ser llenado por todos los Programas Registrados de Aprendices]

Compromiso de igualdad de oportunidades

Según el Departamento de Trabajo, CFR Título 29A, PARTE 30, revisado, la "Igualdad de oportunidades de empleo en Programas de Aprendices y Capacitación", establece que:

No discriminaremos a los postulantes (aplicantes) de Programas de Aprendices o a los aprendices por motivos de raza, color, religión, origen nacional, sexo (incluidos el embarazo y la identidad de género), orientación sexual, información genética o porque son personas con una discapacidad o una persona de 40 años o más. Tomaremos medidas afirmativas para proporcionar igualdad de oportunidades en el Programa de Aprendices y operaremos el Programa de Aprendices según lo requerido por el Título 29 del Código de Regulaciones Federales, parte 30.

Firma del Patrocinador	Fecha
Nombre en letra de imprenta	

Plan de Esfuerzos Afirmativos

[Lo siguiente tiene que ser llenado por todos los Programas Registrados de Aprendices]

Para garantizar la igualdad de oportunidades de empleo, diversidad e inclusión, (Nombre del Programa Registrado de Aprendices se compromete a ejecutar esfuerzos afirmativos en el reclutamiento, contratación, capacitación, empleo y todos los demás aspectos de nuestro Programa de Aprendices y a cumplir con las regulaciones aplicables a los Programa de Aprendices.

1. Cuando estén disponibles, anunciaremos las oportunidades del Programa de Aprendices a todas las organizaciones en el área en la que reclutamos que potencialmente puedan llegar a cualquier persona que pudiera ser elegible para un puesto en el Programa de Aprendices, como:
 - i. Agencias de registro
 - (1) Sitio web de *Kansas Works*: [https:// www.kansasworks.com/](https://www.kansasworks.com/)
 - (2) Sitio de Programa de Aprendices del Departamento Federal de Trabajo (DOL, por sus siglas en inglés) : <https://www.apprenticeship.gov/list-your-apprenticeship-jobs>
 - ii. Proveedores locales de capacitación, incluyendo escuelas K-12, educación superior y programas previos a los Programa de Aprendices
 - iii. Juntas directivas locales de fuerza laboral
 - iv. Organizaciones y edificios comunitarios
 - v. Publicaciones comunitarias y periódicos locales
 - vi. Cualquier agencia u organización externa

2. Podemos participar, cuando sea necesario, en diversas oportunidades de divulgación para optimizar la diversidad y la inclusión, como talleres anuales, ferias de empleo y programas de alcance comunitario dirigidos a grupos subrepresentados, y anunciar todas las vacantes para

nuestros programas en redes sociales, buscadores de empleo y otros medios de amplia circulación en nuestras áreas de reclutamiento que sirvan específicamente o se dirijan a poblaciones subrepresentadas.

3. Podemos, cuando esté disponible, trabajar con los sistemas escolares K-12, organizaciones de educación superior, organizaciones comunitarias y otros proveedores de capacitación para desarrollar o expandir programas dirigidos a preparar a personas de grupos subrepresentados, para que cumplan con los criterios de ingreso a nuestro Programa de Aprendices.
4. Fomentaremos intencionalmente la aceptación, la comprensión y el apoyo entre los miembros del programa, incluidos los supervisores, empleados, aprendices y postulantes/aplicantes, mediante la publicación del Compromiso de Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEO, por sus siglas en inglés), proporcionando información sobre el compromiso del Programa Registrado de Aprendices (RAP, por sus siglas en inglés) de brindar oportunidades igualitarias (EEO) a los aprendices y a quienes trabajan con ellos, y brindando capacitación contra el acoso a los aprendices y a quienes trabajan con ellos.
5. Crearemos y utilizaremos un formulario de solicitud/aplicación estándar para todos los postulantes/aplicantes interesados que incorpore preguntas de autoidentificación que incluyan, entre otras, raza, etnicidad y sexo. Nos aseguraremos de que la información de aquellas personas que sean seleccionadas para convertirse en aprendices se ingrese en el Sistema de Base de Datos de Información de Socios Registrados de Programas de Aprendices (RAPIDS).
6. Invitaremos a todos los aprendices a revelar si tienen una discapacidad como se define en 29 CFR 30.2 usando el [Formulario de Divulgación Voluntaria de Discapacidad](#) aprobado por la Oficina de Administración y Presupuesto de la Casa Blanca; renovaremos esa invitación anualmente; e incluiremos el Formulario de Divulgación Voluntaria de Discapacidad en nuestro formulario de solicitud/aplicación estándar (consulte el paso 6).
7. Utilizaremos la herramienta de análisis de RAPIDS para analizar la raza, el sexo y el origen étnico como se describe en 29 CFR 30.4 (c) para evaluar si existen barreras para los Programa de Aprendices para grupos particulares de individuos en cada grupo ocupacional principal dentro del programa. Si es necesario, implementaremos metas de utilización para medir la efectividad de nuestros esfuerzos de alcance, reclutamiento y retención.
8. Si el porcentaje de aprendices, que son personas calificadas con discapacidades en cualquier grupo ocupacional importante, es inferior al 7 por ciento, evaluaremos si existen impedimentos para la igualdad de oportunidades para tales personas con discapacidades.
9. Si nuestra utilización de cualquiera de los grupos objetivo estuviera por debajo de nuestra meta para ese grupo (según lo determinado en el paso 7 de este plan de esfuerzo afirmativo), o si encontramos impedimentos para oportunidades para personas con discapacidades (paso 8), emprenderemos actividades específicas de divulgación, reclutamiento y retención que probablemente generen un aumento en las solicitudes/aplicaciones al Programa de Aprendices y mejoren la retención de aprendices de cualquier grupo o grupos objetivo y/o de personas con discapacidad. Dichas actividades incluirán, como mínimo:

- i. Las que figuran en las secciones 1, 2 y 3 de este plan de esfuerzo afirmativo;
 - ii. Evaluar y documentar después de cada ciclo de selección para inscribir aprendices, la efectividad general de tales actividades; y
 - iii. Mantener registros de las actividades específicas de divulgación, reclutamiento y retención de los grupos objetivo, y registros relacionados con nuestra evaluación de estas actividades.
10. Llevaremos a cabo una revisión anual y exhaustiva de todos los aspectos de nuestro Programa de Aprendices para garantizar que el programa funcione sin discriminación y para realizar las modificaciones necesarias al programa para garantizar el cumplimiento del Código de Regulaciones Federales 29 CFR Parte 30.